



Coalition for the International Criminal Court

www.coalitionfortheicc.org

CONTACTOS:

En La Haya: Oriane Maillet
Jefa de Comunicaciones, CCPI
Tel: (+31) 70 311 10 82
E-mail: maillet@coalitionfortheicc.org

COMUNICADO DE PRENSA

25 de enero de 2011

NUEVO SOSPECHOSO EN CUSTODIA EN LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

El líder ruandés Callixte Mbarushimana fue transferido a La Haya para enfrentar una acusación por crímenes cometidos en las Provincias de Kivu del Norte y del Sur de la República Democrática del Congo

QUÉ: El 25 de enero de 2011, Callixte Mbarushimana fue transferido a la Corte Penal Internacional (CPI) en la Haya (Países Bajos) para enfrentar una acusación por presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en la República Democrática del Congo (RDC). El 11 de octubre de 2010 fue arrestado por las autoridades francesas de acuerdo con una orden de arresto de la CPI emitida de forma clasificada el 28 de septiembre de 2010.

QUIÉN: Callixte Mbarushimana es ciudadano ruandés y Secretario Ejecutivo de las *Forces Démocratiques pour la Libération du Rwanda - Forces Combattantes Abacunguzi* (FDLR-FCA). Callixte Mbarushimana es sospechoso de cometer crímenes de lesa humanidad (asesinato, tortura, violación, persecución y actos inhumanos) y crímenes de guerra (ataques contra la población civil, destrucción de propiedad, asesinato, tortura, violación y tratos inhumanos).

CÓMO: Luego de la emisión de la orden de arresto clasificada de la CPI el 28 de septiembre de 2010, el Secretario de la CPI envió un pedido de asistencia a las autoridades francesas para el arresto y la entrega del sospechoso el 30 de septiembre de 2010. Una Corte de Apelaciones en París aprobó la entrega del sospechoso a la CPI a principios de noviembre de 2010, decisión que fue aprobada el 4 de enero de 2011 por la “*Cour de Cassation*”, la Corte más importante del sistema judicial francés.

PRÓXIMOS PASOS: En breve, Callixte Mbarushimana comparecerá por primera vez ante la Sala de Cuestiones Preliminares I de la CPI. De acuerdo con el artículo 60 del Estatuto de Roma, luego de la entrega de un sospechoso, él o ella debe comparecer en una audiencia ante la Corte; la Sala de Cuestiones Preliminares debe asegurar que la persona haya sido correctamente informada sobre los crímenes que presuntamente cometió y sobre cuáles son sus derechos de acuerdo con el Estatuto, esto incluye el derecho a solicitar a la Sala de Cuestiones Preliminares la libertad condicional hasta el momento del juicio. Callixte Mbarushimana deberá elegir un abogado permanente para representarlo ante la Corte y comenzar las preparaciones para la audiencia de confirmación de cargos.

COMENTARIOS: Por mucho tiempo, diversas ONGs miembros de la Coalición — una red global de la sociedad civil presente en 150 países que aboga por una Corte

Penal Internacional justa, efectiva e independiente y por un mejor acceso a la justicia para las víctimas de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad— le han solicitado al Fiscal de la CPI que acelere su investigación en los Kivus.

El Coordinador de la Coalición William R. Pace elogió a las autoridades francesas por su desempeño en el arresto y el traslado de Callixte Mbarushimana y agregó que “la cooperación de los gobiernos en los arrestos es indispensable y de vital importancia para el trabajo de la CPI a la hora de llevar ante la justicia a los culpables de los más terribles crímenes”.

“La RDC y las Naciones Unidas deben asegurar el mismo nivel de cooperación para el caso del ex-comandante rebelde y sospechoso de crímenes de guerra Bosco Ntaganda, quien goza de total libertad en los Kivus, la misma región donde se presume que el sospechoso de la CPI Callixte Mbarushimana cometió los crímenes”, agregó Pace.

“La Coalición quiere pedirle a la Corte que fortalezca las actividades de sensibilización en los Kivus”, enfatizó el Sr. Pace. “Es esencial informar a las víctimas sobre el arresto y sobre el mandato y los procedimientos de la Corte para que puedan tomar una decisión conciente acerca de su derecho a participar y puedan seguir de cerca el progreso de la Corte”, concluyó.

ANTECEDENES: El 4 de noviembre de 2008, el Fiscal de la CPI Luis Moreno-Ocampo emitió una declaración pública para recordarles a las diferentes partes del conflicto de la RDC que la CPI poseía jurisdicción sobre los crímenes cometidos en contra de la población civil de los Kivus del Norte y del Sur luego del 1º de julio de 2002, y que la Fiscalía estaba monitoreando de cerca la situación

Kivu es una región del Noreste de la RDC que limita con el lago Kivu. Los Kivus del Norte y del Sur han sido por mucho tiempo escenario de guerras que han involucrado a diversos actores, entre ellos las Forces Democratiques pour la Libération du Rwanda (FDLR), las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), el Congrès National pour la Défense du Peuple (CNDP) y el MONUSCO.

La RDC es una de las cinco situaciones investigadas por la CPI. Fue remitida formalmente a la Corte por el gobierno de la RDC el 19 de abril de 2004. El 23 de junio de 2004, el Fiscal abrió oficialmente una investigación para el caso. Para esta situación se han emitido cinco órdenes de arresto y actualmente se están llevando a cabo dos juicios contra Thomas Lubanga Dyilo, Germain Katanga y Matthieu Ndjolo Chui.

La CPI es la primera corte internacional permanente capaz de juzgar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Actualmente, existen 114 Estados Parte a la CPI. El principio de complementariedad es central para el cumplimiento del mandato de la Corte y sostiene que la Corte sólo podrá intervenir si los sistemas legales nacionales no son capaces o no tienen la intención de investigar y procesar. Hasta la fecha, la CPI ha abierto investigaciones en cinco situaciones: la República Centroafricana; Darfur, Sudán; Uganda; la República Democrática del Congo y Kenya. Ha emitido públicamente doce órdenes de arresto y tres órdenes de comparencia. La Fiscalía de la CPI ha expresado públicamente estar examinando al menos diez situaciones en cuatro continentes: Afganistán, Colombia, Chad, Côte d'Ivoire, Georgia, Guinea, Palestina, Nigeria, Honduras, Corea del Sur y la República de Corea.

La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) es una red global de la sociedad civil presente en 150 países que aboga por una Corte Penal Internacional justa, efectiva e independiente y por un mejor acceso a la justicia para las víctimas de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Expertos de las ONGs de la Coalición están disponibles para realizar entrevistas y brindar información. Solicite la lista de contactos a mailet@coalitionfortheicc.org

*Para obtener más información, visite el sitio de Internet de la Coalición en:
www.coalitionfortheicc.org*

###